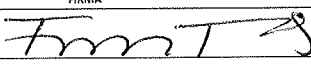
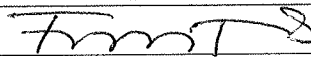
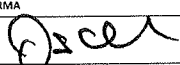
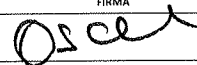
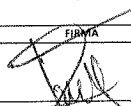
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSIÓN: 4
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	07/12/2022	DEPENDENCIA	Oficina Gestión del Conocimiento
SERVICIO	Oficina Gestión del Conocimiento	UNIDAD DE SERVICIO	USS USAQUEN
CONVENIO:		TIPO	Administrativo
NOVEDAD:	Ampliación		
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO II en la Oficina de Gestión del Conocimiento dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:		\$5.670.024	PLAZO
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	Titulo formacion universitaria profesional ,tarjeta profesional en casos reglamentados por la ley Especializacion titulo profesional y 2 años de experiencia profesional adicional a la requerida		
EXPERIENCIA:	Vienticuatro meses de experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. Se requiere contar con PROFESIONAL ESPECIALIZADO II que sea el apoyo PROFESIONAL ESPECIALIZADO II de la gestión de los convenios docencia servicio entre la Subred Norte y las entidades educativas y de los componentes de investigación, innovación y hospital universitario de la Oficina de Gestión del Conocimiento, debido a que el talento humano de la oficina no es suficiente para atender las necesidades y suministrar el soporte administrativo a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, de acuerdo con las necesidades de la organización.</p>			
OBLIGACIONES			
<p>1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información.</p> <p>2. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.</p> <p>3. Programar prácticas formativas de acuerdo a los anexos técnicos concertados por programa y por Institución educativa.</p> <p>4. Realizar programación de estudiantes para inducción en manejo de historia clínica virtual</p> <p>5. Inscribir los estudiantes en la plataforma MOODLE para realización de inducción virtual</p> <p>6. Verificar resultado de evaluación de inducción general y carnetizar de acuerdo a los resultados</p> <p>7. Recolectar y consolidar las notas de los internos que rotan en la USS de las universidades con las cuales se tiene convenio</p> <p>8. Realizar la liquidación y conciliación de la contraprestación de acuerdo a lo definido en el convenio docencia servicio</p> <p>9. Programar y consolidar la alimentación para los estudiantes, de acuerdo a los turnos programados</p> <p>10. Apoyar realización de actividades relacionadas con el proceso de habilitación y acreditación</p> <p>11. Asignar casilleros a los estudiantes</p> <p>12. Controlar el uso de los computadores designados como área de consulta para los estudiantes</p> <p>13. Mantener actualizada la capacidad instalada</p> <p>14. Apoyo para revisión y socialización de anexo técnicos - plan de prácticas formativas</p> <p>15. Apoyo en procesos de gestión de la Oficina</p> <p>16. Apoyo para análisis y reporte de indicadores de gestión 17. Apoyar en la implementación de la dimensión y política de Gestión de Conocimiento e Innovación del MIPG 18. Apoyar el proceso de investigación clínica de las sedes de la SubRed que se le asignen. 19. Apoyar con el proceso de educación continua.</p>			
FIRMA  SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE :Francisco Tafur Saclpa		FIRMA  DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE :Francisco Tafur Saclpa	
FIRMA  SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE :Oscar Javier Manrique Ladino		FIRMA  ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE:Oscar Javier Manrique Ladino	
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA			
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <p>1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</p> <p>2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.</p> <p>3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.</p>			
FIRMA  DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOMBRE JOSÉ EMIGDIO GUTIÉRREZ REINA			